



RESOLUCION No. 874-91-P/CND-IPD

Lima, 10 de OCTUBRE de 1991

Vista la solicitud presentada por doña Brígida RAMIREZ RENGIFO, solicitando Licencia por Enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Auxiliar RED I;

Que, doña BRIGIDA RAMIREZ RENGIFO con los Certificados de Descanso Médico y de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedidos por la Dirección Nacional de Medicina del Deporte y el Instituto Peruano de Seguridad Social acredita el derecho para hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482, inciso e) del Art. 24 del Decreto Legislativo No. 276, inciso a) del Art. 110 y Art. 111 del Decreto Supremo No. 005-90-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración ;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a doña Brígida RAMIREZ RENGIFO, Auxiliar RED I SIETE (07) DIAS de Licencia por Enfermedad con Goce Integro de Remuneraciones por el 26 de Marzo y del 03 al 08 de Setiembre de 1991.

Regístrese y Comuníquese,

LLV/UP
DGdA/AE
LHP.



Dr. LUIS PIGATI PAAO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte